



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **249**

DE

(**12 JUL 2016**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por prorroga de Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el profesor **LUIS EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.352.090 **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue prorrogada la incapacidad medica por sesenta (60) días, expedida por Médicos Asociados No. 122574, a partir del Trece (13) de julio de 2016 y hasta trece (13) de septiembre de 2016 inclusive.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional por sesenta (60) días a partir del 13 de julio y hasta el 13 de septiembre de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a **CAMILO ERNESTO GOMEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.716 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, Área de diseño y dibujo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, a partir del 13 de julio 2016 y hasta el 13 de septiembre de 2016 inclusive, en reemplazo de Luis Eduardo Hernández Muñoz a quien le prorrogaron la Incapacidad Médica.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir del 13 de julio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2016**

EL RECTOR, (E)


DR. MANUEL CANCELADO JIMENEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano

